



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 24-2020-MDM/CM

Mórrope, 16 de mayo del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 09-2020 de fecha 16 de mayo del 2020, trató la moción de Aprobación del Plan de Acción y de Contingencia frente al COVID19 de la Municipalidad Distrital de Mórrope y ordenanza municipal que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de Mórrope, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA , publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano , se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional ,por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3.se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.**

Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se aprobaron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID -19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



A través del Decreto de Supremo N° 044 -2020-PCM, en su artículo 11°, se estableció que, durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente Decreto Supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias

Que, mediante INFORME N°072 2020- ODC-SINAGERD-ST-MDM, el Jefe de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remite al despacho de Alcaldía el Plan de Acción y Contingencia de Emergencia Sanitaria y el proyecto de ordenanza municipal que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID19 en los establecimientos públicos y privados, y cuya finalidad es reglamentar las medidas de prevención, seguridad y protección sanitarias para los establecimientos comerciales industriales y de servicios ubicados en la jurisdicción del distrito de Mórrope; así como las medidas de fiscalización y control para hacerlas de efectivo cumplimiento.

Con Informe Legal N° 074-2020-SGAJ/GM/MDM, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, remite informe legal al Despacho de Alcaldía con opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Acción y Contingencia de Emergencia Sanitaria y el proyecto de ordenanza municipal antes citada.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional dentro del marco constitucional.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, , el Concejo Municipal por UANIMIDAD;

ACORDO:

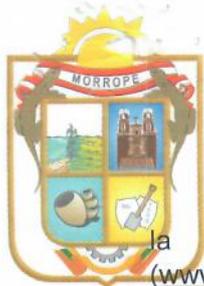
ACUERDO PRIMERO: APROBAR el de APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID19 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE.

ACUERDO SEGUNDO: APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL PARA PREVENIR EL COVID19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

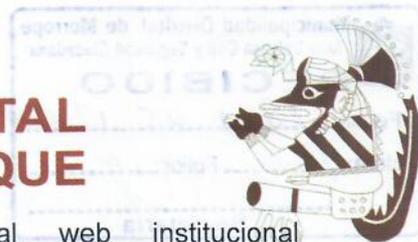
ACUERDO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional
(www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-



C.C.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Asesoría Legal.
Área de logística y control patrimonial
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

